



**Área de Gobierno Abierto, Acción Social y
Atención Ciudadana**

Servicio Administrativo de Gobierno Abierto, Acción
Social, Participación y Atención Ciudadana.

Anuncio

Visto el expediente relativo a la convocatoria de las subvenciones destinadas a financiar los gastos de inversión en la adquisición de equipamiento para las sedes sociales de las Asociaciones de Vecinos de la isla de Tenerife dentro de la anualidad 2016, y

RESULTANDO que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 19 de julio de 2016, aprobó las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos de inversión en la adquisición de equipamiento para las sedes sociales de las Asociaciones de Vecinos de la isla de Tenerife dentro de la anualidad 2016, aprobándose, asimismo, la designación de la empresa pública Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad (en adelante, SINPROMI, S.L.), como entidad colaboradora en la gestión, tramitación distribución y entrega en los fondos públicos.

RESULTANDO que en virtud del mismo Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, **se aprueba, se dispone y se ordena el abono, de la cantidad de 30.000,00 € a favor de la entidad mercantil SINPROMI, S.L.**, con cargo a la aplicación presupuestaria 16-0302-9241-78940, en calidad de entidad colaboradora, para que, actuando en nombre y por cuenta de esta Corporación, gestione, entregue y distribuya los fondos públicos correspondiente a la subvención a financiar los gastos de inversión en la adquisición de equipamiento para las sedes sociales de las Asociaciones de Vecinos de la isla de Tenerife.

RESULTANDO que con fecha 20 de julio de 2016, se suscribió convenio de colaboración entre SINPROMI, S.L. y el Cabildo Insular de Tenerife, con el objeto de que dicha entidad, asumiese la condición de entidad colaboradora de la Corporación Insular en la gestión del expediente de la concesión de las subvenciones precitadas.

RESULTANDO que con fecha 30 de agosto de 2016, por el Consejo de Gobierno Insular se procede a la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los gastos de inversión en la adquisición de equipamiento para las sedes sociales de las Asociaciones de Vecinos de la isla de Tenerife.

RESULTANDO que la publicación de las bases reguladoras de la subvención se efectuó el 29 de julio de 2016 (BOP nº 91) y la corrección de errores de la misma el 7 de septiembre de 2016 (BOP nº 108). Posteriormente en el BOP Nº 112, de fecha 16 de septiembre de 2016 se publica el extracto del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de agosto de 2016 por el que se convocan las subvenciones.



RESULTANDO que posteriormente, con fecha 28 de marzo de 2017, previa solicitud de SINPROMI, S.L., se adoptó por el Consejo de Gobierno Insular, Acuerdo de ampliación del plazo para resolver y notificar la resolución definitiva del procedimiento, por un plazo adicional de tres meses, equivalente a la mitad del plazo de seis meses inicialmente acordado, finalizando el mismo el 10 de julio de 2017.

RESULTANDO que llegado el plazo para que la entidad colaboradora remitiera la documentación a este Cabildo a los efectos de proceder a la aprobación de la resolución del procedimiento y su notificación a los beneficiarios, previa la oportuna fiscalización por la Intervención General, se detectó por el Servicio Administrativo que la totalidad de la documentación necesaria para aprobar el otorgamiento de las subvenciones no obraba en los expedientes remitidos por la entidad precitada. Fue por ello que se le requirió con carácter de urgencia la remisión de la documentación correspondiente, lo que siendo cumplido por SIMPROMI con menos de un mes de antelación a la fecha máxima de resolución u otorgamiento, determinó la necesidad de una nueva ampliación de plazo, esta vez de oficio conforme al art. 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular el 4 de julio de 2017, fijándose como plazo máximo para resolver el 10 de octubre de 2017.

RESULTANDO que con fecha 28 de julio de 2017, se emite por parte de la Gerencia de SINPROMI, S.L., **propuesta de resolución provisional**, justificando todos los trámites preceptivos llevados a cabo en la instrucción del expediente.

Siendo **40** las solicitudes presentadas, en esta fase de propuesta provisional fueron desestimadas **29** de ellas, resultando por tanto, provisionalmente propuestas **11** entidades, conforme al detalle siguiente:

- **VEINTICUATRO (24)** solicitantes no procedieron en tiempo y/o forma a la subsanación requerida, y en consecuencia procede sean declarados desistidos de su solicitud.
- En **DOS (2)** resultó concurrir alguna de las circunstancias que les excluyen de la condición de beneficiario contempladas en el apartado 3 de las bases.
- **TRES (3)** presentaron su solicitud fuera de plazo.
- **ONCE (11)** aportaron correctamente la documentación preceptiva.

Con fecha 9 de agosto de 2017, de conformidad con las Bases, se procede a la publicación de la citada propuesta provisional en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Cabildo, así como en las oficinas de SINPROMI. La fecha de desfijado del anuncio fue el 25 de agosto.



Durante el trámite de alegaciones, el 22 de agosto de 2017 se presentó, en las oficinas de SINPROMI por parte de la “Asociación de Vecinos La Barca”, tras su exclusión en la resolución provisional por no estar al corriente del pago de sus deudas, Certificado original emitido el 22/08/2017, con nº de registro 2017034014, por el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, en el que constaba que dicha asociación no tenía a esa fecha (22.08.2017) deudas exigibles en periodo ejecutivo con los entes consorciados.

RESULTANDO que analizada la alegación presentada por dicha Asociación, se concluye que dado que la fecha del certificado del Consorcio de Tributos (22 de agosto de 2017) aportado es posterior a la fecha del anuncio de publicación de la propuesta de resolución provisional, no se justifica por esa Asociación el cumplimiento de las obligaciones fiscales, como establece el artículo 14.1. e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones -en adelante, LGS-, en el momento de ser propuesto como entidad beneficiaria (fase de instrucción del procedimiento). En consecuencia, no puede ser considerada como tal en la resolución definitiva que se dicte. Ello se notificó a la entidad aludida con fecha 5 de septiembre del corriente.

RESULTANDO que solventada dicha alegación, con fecha 8 de septiembre de 2017 tuvo entrada en el registro de esta Corporación (registro de entrada nº 121360), **propuesta definitiva** de otorgamiento de fecha 6 de septiembre de 2017, resolviendo lo siguiente:

"(...)

Visto el informe elaborado por el Área de Servicios Jurídicos de SINPROMI, S.L., y los demás preceptos legales de aplicación y en uso de las competencias que me han sido asignadas, por cuanto antecede, hechos, consideraciones y fundamentos jurídicos, SE PROPONE EL DICTADO DE RESOLUCIÓN con parte dispositiva del siguiente tenor literal:

RESUELVO:

PRIMERO.- *desestimar las alegaciones presentadas por la ASOCIACIÓN DE VECINOS LA BARCA, con N.I.F. G-38353165, en fecha 22/08/2017 (R. de entrada nº. 1321), por los motivos que se especifican en los relatos fácticos de esta resolución.*

*Proponer la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los gastos de inversión en la adquisición de equipamiento para las sedes sociales de las asociaciones de vecinos de la isla de Tenerife durante el año 2016, concediendo a las entidades relacionadas en el **ANEXO I** la subvención por el importe indicado en el mismo, para la ejecución de los proyectos presentados en los términos formulados en las correspondientes solicitudes.*

SEGUNDO.- *Desestimar las solicitudes de las entidades relacionadas en el **ANEXO II** por no haber presentado los documentos cuya subsanación se les requirió; por concurrir alguna de las circunstancias que les excluyen de*



la condición de beneficiario contempladas en el apartado 3 de las bases; o por haber formulado sus solicitudes fuera del plazo establecido en las bases, especificándose en cada caso la razón de dicha desestimación.

TERCERO.- *Las subvenciones se habrán de justificar en el plazo y en la forma establecida en el apartado décimo de dichas bases, salvo que por parte del órgano competente se acuerde con posterioridad la ampliación de los referidos plazos en los términos previstos legalmente.*

(...)".

RESULTANDO que de conformidad al procedimiento establecido en la Base 8 de las reguladoras de la presente línea de subvenciones, la anterior propuesta fue notificada a todas las Asociaciones propuestas como beneficiarios para que en el plazo de 10 días procedieran a aceptar, rechazar o reformular el presupuesto, lo que tuvo como resultado la aceptación de cada una de ellas, obrando los documentos correspondientes en el expediente, por lo que resulta que el número de entidades beneficiarias asciende a 11.

RESULTANDO que con fecha 22 de septiembre de 2017, se emitió informe – propuesta favorable por el Servicio Administrativo de Gobierno Abierto, acción Social, Participación y Atención Ciudadana en los términos que constan en el mismo, obrante en el expediente, a la vista del cual, la Intervención General emitió informe favorable con fecha 3 de octubre de 2017 en el expediente de referencia.

CONSIDERANDO que a la resolución de la convocatoria de subvenciones para financiar los gastos de inversión en la adquisición de equipamiento para las sedes sociales de las Asociaciones de Vecinos en la isla de Tenerife le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, las Bases que rigen la citada convocatoria así como el Convenio de Colaboración con la entidad mercantil SINPROMI, S.L., en calidad de entidad colaboradora, aprobados estos dos últimos documentos con fechas 19 y 20 de julio de 2016, por el Consejo de Gobierno de este Cabildo Insular.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en la **Base 7** de las que rigen la citada convocatoria, el procedimiento de concesión de subvenciones es el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la **Base 9**.

CONSIDERANDO que la **Base 8** de las que rigen la citada convocatoria, establece que *"(...) La instrucción del procedimiento y la suscripción de escritos a terceros corresponde a la Gerencia de SINPROMI, S.L. en virtud de las facultades que le fueron atribuidas por el Consejo de Administración de fecha veinte de enero*



de 2016 y en cumplimiento de las directrices que le marque la Presidencia o la Vicepresidencia. El citado órgano deberá evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe de formularse la propuesta de resolución”.

CONSIDERANDO que el artículo **15.1** de la **LGS** establece las obligaciones de las entidades colaboradoras y en este mismo sentido, la estipulación cuarta, del Convenio de Colaboración suscrito entre esta Corporación Insular y la empresa pública SINPROMI, S.L., establece que son obligaciones de la entidad colaboradora las siguientes:

1. **Tramitar o gestionar las solicitudes** de subvenciones que se presenten en la convocatoria publicada por el Cabildo Insular de Tenerife, aplicando los criterios técnicos establecidos en las Bases que se incorporan como Anexo al Convenio, debiendo emitir la correspondiente propuesta de resolución para su aprobación por el Consejo de Gobierno Insular.
2. **Comprobar el cumplimiento y efectividad de las condiciones** o requisitos determinantes para el otorgamiento de las subvenciones a las entidades, así como la realización de la actividad por las mismas y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la concesión.
3. **Distribuir**, con arreglo a los criterios fijados en el convenio, los fondos públicos destinados a las subvenciones, que ascienden a un total de 40.000 €, a los beneficiarios de las mismas, tras el oportuno acuerdo de otorgamiento adoptado por el Consejo de Gobierno Insular.
4. **Realizar los pagos** a las entidades beneficiarias de las subvenciones con la mayor celeridad posible, y remitir a este Cabildo Insular documentación justificativa de su realización, que incluya fecha de pago y terceros beneficiarios, a los efectos de su posterior publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
5. **Justificar la entrega** de los fondos percibidos en virtud del presente Convenio y que ascienden a 30.000 € ante la Consejería Delegada de Participación y Atención Ciudadana, del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, mediante la presentación de la documentación siguiente:
 - a) Certificación expedida por la entidad colaboradora acreditativa de la aprobación, por el órgano competente de la misma, de la justificación a presentar ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la que conste que los fondos percibidos han sido destinados al fin para el que fueron



concedidos en virtud del presente Convenio, con indicación de las entidades beneficiarias de las subvenciones e importe de las subvenciones concedidas.

- b) Se aportarán también los soportes documentales de la materialización del pago realizado a cada entidad.*
 - c) Facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente (con los conceptos debidamente desglosados), con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, justificativas de la totalidad de los gastos relacionados en la declaración de gastos globales generados por el desarrollo de la actividad subvencionada. Las facturas, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, deberán contener, además de los datos identificativos del beneficiario, los requisitos mínimos recogidos en el R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Asimismo, las facturas deberán ser compulsadas, debiéndose dejar constancia en el original, mediante diligencia, de la compulsión efectuada y de su finalidad, procediendo a la validación y estampillado de las mismas que permita el control de la concurrencia de subvenciones.*
 - d) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del artículo 13 de la LGS.*
- 6. En todo caso, la **comprobación y verificación formal de todos los documentos** que acrediten que los beneficiarios cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, corresponderá a SINPROMI, S.L.*
- 7. Deberá **hacer cumplir a las entidades** beneficiarias de las subvenciones que otorgue los **requisitos y condiciones** establecidos en las Bases de la convocatoria, en la LGS y Reglamento que la desarrolla.*

CONSIDERANDO que de acuerdo con la **Base 6** se requirió a los interesados para que subsanaran las faltas o acompañaran los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendría por desistido de su petición.

CONSIDERANDO que tal y como determina la **Base 8**, se concedió plazo de 10 días a los solicitantes para que pudieran presentar alegaciones, a contar desde la fecha en la que se publicó el anuncio de la propuesta provisional, lo que tuvo lugar el día 9 de agosto de 2017.



A la vista del contenido del informe emitido por SINPROMI, en relación con la alegación presentada por la Asociación de Vecinos La Barca, se concluye que dado que la fecha del certificado del Consorcio de Tributos (22 de agosto de 2017) aportado es posterior a la fecha del anuncio de publicación de la propuesta de resolución provisional, no se justifica por esa Asociación el cumplimiento de las obligaciones fiscales, como establece el artículo 14.1. e) de la LGS, en el momento anterior a ser propuesto como entidad beneficiaria (fase de instrucción del procedimiento). En consecuencia, no puede ser considerada como tal en la resolución definitiva que se dicte, lo que se notificó a la entidad aludida con fecha 5 de septiembre del corriente.

Conforme a las propuestas remitidas por SINPROMI (propuestas provisional y definitiva) el número de solicitudes presentadas ascendió a un total de **40**; se desestiman **29** solicitudes y se conceden **11** (las cuales serán relacionadas en la parte dispositiva del acuerdo de otorgamiento).

CONSIDERANDO que la **estipulación séptima** del Convenio de Colaboración suscrito entre esta Corporación Insular y la empresa pública SINPROMI, S.L., establece que: *“Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife. En todo caso, está obligada al reintegro en la cuantía que corresponda y con carácter urgente e inmediato, **una vez resuelta la convocatoria si el importe fuere inferior al gasto inicialmente previsto**. La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968”*.

CONSIDERANDO que mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio se acordó ordenar el abono a la entidad SINPROMI, S.L., de **30.000,00€**, para que, actuando en nombre y por cuenta de esta Corporación, gestione, entregue y distribuya los fondos públicos correspondiente a la subvención a financiar los gastos de inversión en la adquisición de equipamiento para las sedes sociales de las Asociaciones de Vecinos de la isla de Tenerife.

A la vista del contenido de la propuesta definitiva obrante en el expediente, resulta un importe a conceder de ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (11.450,99€), quedando un remanente ascendente a DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (**18.549,01€**), que debe ser reintegrado por la entidad colaboradora.

CONSIDERANDO que analizada la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, de fecha 6 de septiembre de 2017, presentada por la Gerencia de



SINPROMI, S.L., la citada empresa pública ha procedido en los siguientes términos:

1.- Ha tramitado las solicitudes de subvenciones presentadas, teniendo en cuenta lo establecido en las Bases que rigen la citada convocatoria.

2.- Ha comprobado y verificado los documentos que acreditan que los beneficiarios cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Ha comprobado el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para el otorgamiento de las subvenciones a las entidades.

4.- Ha propuesto una distribución de los fondos públicos destinados a las subvenciones, sin necesidad de aplicar los criterios de valoración contenidos en la Base 9 de las que rigen la citada convocatoria ya que el crédito presupuestario disponible es suficiente para conceder las subvenciones solicitadas por todas las entidades que acreditaron cumplir con los requisitos exigidos, que no estaban incurso en alguna de las causas de exclusión expresamente previstas en las bases y cuyos proyectos estaban incluidos en el objeto previsto en la Base 1.

CONSIDERANDO que la Propuesta de resolución, de fecha 6 de septiembre de 2017, presentada por la Gerencia de SINPROMI, S.L., tiene el carácter de definitiva, de acuerdo con lo contemplado en la **Base 8** de las reguladoras de estas subvenciones.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en la precitada Base, el procedimiento de concesión de estas subvenciones será resuelto por el Consejo de Gobierno Insular de la Corporación Insular, de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Orgánico, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Cabildo. A tal efecto, en relación con la Base 27 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Corporación, el órgano competente para resolver la presente convocatoria de subvenciones es el Consejo de Gobierno Insular.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones LGS, los órganos administrativos concedentes publicarán en el diario oficial correspondiente, y en los términos que se fijen reglamentariamente, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la citada ley se deberá facilitar a la Intervención General del Estado información sobre las subvenciones gestionadas al objeto de formar una base de datos nacional en los términos regulados en el citado artículo.



Por todo lo expuesto, a la vista de la propuesta de resolución presentada por la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, SINPROMI, S.L., con fecha 8 de septiembre de 2017, y vistos los informes favorables del Servicio Administrativo de Gobierno Abierto, acción Social, Participación y Atención Ciudadana y de la Intervención General, el Consejo de Gobierno **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de las subvenciones destinadas a financiar los gastos de inversión en la adquisición de equipamiento para las sedes sociales de las Asociaciones de Vecinos de la isla de Tenerife dentro de la anualidad 2016, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular el 19 de julio de 2016, en los términos establecidos en la Propuesta de Resolución Definitiva, de fecha 6 de septiembre de 2017 (registro de entrada 8 de septiembre de 2017), emitida por la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, SINPROMI, S.L., en calidad de entidad colaboradora de esta Corporación Insular.

SEGUNDO.- Conceder las siguientes subvenciones a favor de las 11 entidades beneficiarias que se relacionan a continuación, por el importe que se indica y para la ejecución de los proyectos presentados, en los términos formulados en las correspondientes solicitudes y conforme a los datos contenidos en las tablas del presente apartado dispositivo:

1. AA.VV. DE EL TABLADO
2. AA.VV. CASCO HISTÓRICO DE LA LAGUNA
3. ASOCIACIÓN DE VECINOS AFECTADOS ORILLAS DE LAS PEDRERAS
4. ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PUEBLITO
5. AA.VV. CIUDAD SATÉLITE DEL BARRIO DE STA. M^a. DEL MAR
6. AA.VV. 12 DE OCTUBRE
7. AA.VV. BENTEJUI
8. FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES AGUERE
9. ASOCIACIÓN VECINAL LAS DEHESAS
10. AA.VV EL MONTURRIO BARRIO DUGGI
11. AA.VV. CONVIVENCIA 21 DE AGUAMANSA



ENTIDADES BENEFICIARIAS

1. ENTIDAD	AA.VV. DE EL TABLADO
CIF	G38289245
PROYECTO	Equipos informáticos Presupuesto nº. 45046-16
CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	Equipos informáticos
CUANTÍA SOLICITADA AL CABILDO (€)	935,90.-€
PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO DEL PROYECTO	100%
OTRAS SUBVENCIONES (€)	0
COFINANCIACIÓN (€)	0
APORTACIÓN DE TERCEROS (€)	0
COSTE TOTAL (Subvención concedida) (€)	935,90.-€
FORMA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN	ANTICIPADO
PLAZO DE EJECUCIÓN	A LO LARGO DEL AÑO 2016 Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2017
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	3 MESES DESDE LA FECHA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN
FORMA DE JUSTIFICACIÓN	MEDIANTE LOS DOCUMENTOS DETALLADOS EN EL APARTADO 10 DE LAS BASES



2. ENTIDAD	AA.VV. CASCO HISTÓRICO DE LA LAGUNA.
CIF	G-38647756
PROYECTO	Equipo informático Proyector Nota de entrega A5020860
CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	Equipo informático Proyector
CUANTÍA SOLICITADA AL CABILDO (€)	917,90.-€
PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO DEL PROYECTO	100%
OTRAS SUBVENCIONES (€)	0
COFINANCIACIÓN (€)	0
APORTACIÓN DE TERCEROS (€)	0
COSTE TOTAL (Subvención concedida) (€)	917,90.-€
FORMA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN	ANTICIPADO
PLAZO DE EJECUCIÓN	A LO LARGO DEL AÑO 2016 Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2017
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	3 MESES DESDE LA FECHA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN
FORMA DE JUSTIFICACIÓN	MEDIANTE LOS DOCUMENTOS DETALLADOS EN EL APARTADO 10 DE LAS BASES



3. ENTIDAD	ASOCIACIÓN DE VECINOS AFECTADOS ORILLAS DE LAS PEDRERAS.
CIF	G-76676105
PROYECTO	Ordenador portátil Multifunción Altavoces Bolsa transporte PC Capturadora USB Caja CD-ROM Pen-drive 32G Ratón inalámbrico Antivirus Fact. Proformanº.41
CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	Ordenador portátil Multifunción Altavoces Bolsa transporte PC Capturadora USB Caja CD-ROM Pen-drive 32G Ratón inalámbrico Antivirus
CUANTÍA SOLICITADA AL CABILDO (€)	880,00.-€
PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO DEL PROYECTO	100%
OTRAS SUBVENCIONES (€)	0
COFINANCIACIÓN (€)	0
APORTACIÓN DE TERCEROS (€)	0
COSTE TOTAL (Subvención concedida) (€)	880,00.-€
FORMA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN	ANTICIPADO
PLAZO DE EJECUCIÓN	A LO LARGO DEL AÑO 2016 Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2017
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	3 MESES DESDE LA FECHA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN
FORMA DE JUSTIFICACIÓN	MEDIANTE LOS DOCUMENTOS DETALLADOS EN EL APARTADO 10 DE LAS BASES



4. ENTIDAD	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PUEBLITO.
CIF	G-76537737
PROYECTO	Equipamiento informático
CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	Equipamiento informático
CUANTÍA SOLICITADA AL CABILDO (€)	1.000,00.-€
PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO LA DEL PROYECTO	100%
OTRAS SUBVENCIONES (€)	0
COFINANCIACIÓN (€)	0
APORTACIÓN DE TERCEROS (€)	0
COSTE TOTAL (Subvención concedida) (€)	1.000,00.-€
FORMA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN	ANTICIPADO
PLAZO DE EJECUCIÓN	A LO LARGO DEL AÑO 2016 Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2017
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	3 MESES DESDE LA FECHA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN
FORMA DE JUSTIFICACIÓN	MEDIANTE LOS DOCUMENTOS DETALLADOS EN EL APARTADO 10 DE LAS BASES



5. ENTIDAD	AA.VV. CIUDAD SATÉLITE DEL BARRIO DE STA. M^a. DEL MAR
CIF	G38079885
PROYECTO	Equipos informáticos Fact. Proforma nº. SF-16001356 Chapa marina cocina Factura efectivo nº 013802 Equipos informáticos Presupuesto nº. 4794 de 28/09/2016 Internet /mensualidad Presupuesto 20160930 de 30/09/2016
CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	Equipos informáticos Chapa marina cocina Equipos informáticos Internet /mensualidad
CUANTÍA SOLICITADA AL CABILDO (€)	1.890,96.-€
PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO PROYECTO LA DEL	100%
OTRAS SUBVENCIONES (€)	0
COFINANCIACIÓN (€)	0
APORTACIÓN DE TERCEROS (€)	0
COSTE TOTAL (Subvención concedida) (€)	1.890,96.-€
FORMA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN	ANTICIPADO
PLAZO DE EJECUCIÓN	A LO LARGO DEL AÑO 2016 Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2017
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	3 MESES DESDE LA FECHA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN
FORMA DE JUSTIFICACIÓN	MEDIANTE LOS DOCUMENTOS DETALLADOS EN EL APARTADO 10 DE LAS BASES



6. ENTIDAD	AA.VV. 12 DE OCTUBRE.
CIF	G-38398350
PROYECTO	Mobiliario Presupuesto de 05/10/2016
CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	Mobiliario
CUANTÍA SOLICITADA AL CABILDO (€)	960,00.-€
PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO DEL PROYECTO	100%
OTRAS SUBVENCIONES (€)	0
COFINANCIACIÓN (€)	0
APORTACIÓN DE TERCEROS (€)	0
COSTE TOTAL (Subvención concedida) (€)	960,00.-€
FORMA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN	ANTICIPADO
PLAZO DE EJECUCIÓN	A LO LARGO DEL AÑO 2016 Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2017
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	3 MESES DESDE LA FECHA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN
FORMA DE JUSTIFICACIÓN	MEDIANTE LOS DOCUMENTOS DETALLADOS EN EL APARTADO 10 DE LAS BASES



7. ENTIDAD	AA.VV. BENTEJUI
CIF	G38234258
PROYECTO	Ordenador portátil Presupuesto de 01/10/2016
CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	Ordenador portátil
CUANTÍA SOLICITADA AL CABILDO (€)	400,00.-€
PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO DEL PROYECTO	100%
OTRAS SUBVENCIONES (€)	0
COFINANCIACIÓN (€)	0
APORTACIÓN DE TERCEROS (€)	0
COSTE TOTAL (Subvención concedida) (€)	400,00.-€
FORMA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN	ANTICIPADO
PLAZO DE EJECUCIÓN	A LO LARGO DEL AÑO 2016 Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2017
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	3 MESES DESDE LA FECHA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN
FORMA DE JUSTIFICACIÓN	MEDIANTE LOS DOCUMENTOS DETALLADOS EN EL APARTADO 10 DE LAS BASES



8. ENTIDAD	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES AGÜERO
CIF	G-38252102
PROYECTO	Equipamiento Informático/Oficina Albarán n VA-832 de 07/10/2016
CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	Equipamiento Informático/Oficina
CUANTÍA SOLICITADA AL CABILDO (€)	1.379,23.-€
PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO DEL PROYECTO	100%
OTRAS SUBVENCIONES (€)	0
COFINANCIACIÓN (€)	0
APORTACIÓN DE TERCEROS (€)	0
COSTE TOTAL (Subvención concedida) (€)	1.379,23.-€
FORMA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN	ANTICIPADO
PLAZO DE EJECUCIÓN	A LO LARGO DEL AÑO 2016 Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2017
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	3 MESES DESDE LA FECHA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN
FORMA DE JUSTIFICACIÓN	MEDIANTE LOS DOCUMENTOS DETALLADOS EN EL APARTADO 10 DE LAS BASES



9. ENTIDAD	ASOCIACIÓN VECINAL LAS DEHESAS
CIF	G38950515
PROYECTO	Mobiliario Fact. Proforma 1.620.108 de 05/10/2016
CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	Mobiliario
CUANTÍA SOLICITADA AL CABILDO (€)	1.087,00.-€
PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO DEL PROYECTO	100%
OTRAS SUBVENCIONES (€)	0
COFINANCIACIÓN (€)	0
APORTACIÓN DE TERCEROS (€)	0
COSTE TOTAL (Subvención concedida) (€)	1.087,00.-€
FORMA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN	ANTICIPADO
PLAZO DE EJECUCIÓN	A LO LARGO DEL AÑO 2016 Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2017
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	3 MESES DESDE LA FECHA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN
FORMA DE JUSTIFICACIÓN	MEDIANTE LOS DOCUMENTOS DETALLADOS EN EL APARTADO 10 DE LAS BASES



10. ENTIDAD	AA.VV EL MONTURRIO BARRIO DUGGI
CIF	G-38029526
PROYECTO	Equipo informático/oficina Presupuesto de 02/12/2016
CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	Equipo informático/oficina
CUANTÍA SOLICITADA AL CABILDO (€)	1.000,00.-€
PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO DEL PROYECTO	100%
OTRAS SUBVENCIONES (€)	0
COFINANCIACIÓN (€)	0
APORTACIÓN DE TERCEROS (€)	0
COSTE TOTAL (Subvención concedida) (€)	1.000,00.-€
FORMA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN	ANTICIPADO
PLAZO DE EJECUCIÓN	A LO LARGO DEL AÑO 2016 Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2017
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	3 MESES DESDE LA FECHA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN
FORMA DE JUSTIFICACIÓN	MEDIANTE LOS DOCUMENTOS DETALLADOS EN EL APARTADO 10 DE LAS BASES



11. ENTIDAD	AA.VV. CONVIVENCIA 21 DE AGUAMANSA
CIF	G38250056
PROYECTO	Equipamiento Gimnasia Equipo sonido Espejo gimnasio Ordenador Factura proforma 130011 de 30/09/16 Presupuesto 163874 de 29/09/16 Factura nº.111.600.134 de 26/09/1
CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	Equipamiento Gimnasia Equipo sonido Espejo gimnasio Ordenador
CUANTÍA SOLICITADA AL CABILDO (€)	1.000,00.-€
PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO DEL PROYECTO	100%
OTRAS SUBVENCIONES (€)	0
COFINANCIACIÓN (€)	0
APORTACIÓN DE TERCEROS (€)	0
COSTE TOTAL (Subvención concedida) (€)	1.000,00.-€
FORMA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN	ANTICIPADO
PLAZO DE EJECUCIÓN	A LO LARGO DEL AÑO 2016 Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2017
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	3 MESES DESDE LA FECHA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN
FORMA DE JUSTIFICACIÓN	MEDIANTE LOS DOCUMENTOS DETALLADOS EN EL APARTADO 10 DE LAS BASES



TERCERO.- Ordenar a SIMPROMI, S.L. que proceda al **abono** de los importes señalados a favor de los beneficiarios indicados en el apartado anterior, por una cantidad total ascendente a **ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (11.450,99 €)** al objeto de dar cumplimiento a lo regulado en el apartado 4, de la estipulación cuarta del Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular y la empresa pública SINPROMI, S.L, que establece que **el pago** por parte de esta empresa a las entidades beneficiarias de las subvenciones, se deberá realizar con la mayor celeridad posible, y se deberá remitir a este Cabildo Insular la documentación justificativa de su realización, que incluya fecha de pago y terceros beneficiarios, a los efectos de su posterior publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Desestimar las solicitudes de las entidades que a continuación se relacionan por no haber presentado los documentos cuya subsanación se les requirió; por concurrir alguna de las circunstancias que les excluyen de la condición de beneficiario contempladas en el apartado 3 de las bases; o por haber formulado sus solicitudes fuera del plazo establecido en las bases, especificándose en cada caso la razón de dicha desestimación:

ENTIDADES EXCLUIDAS DE SUBVENCIÓN

	ENTIDAD	DOCUMENTO DEFECTUOSO/NO APORTADO EN FASE DE SUBSANACIÓN (Art. 4 de las bases)	OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE EXCLUYEN COMO INTERESADOS EN EL EXPEDIENTE
1	AA.VV. EL MOLINO (BARRANCO GRANDE).	4.vi Certificados de cumplimiento de obligaciones fiscales y sociales	
2	AA.VV. SOCIOCULTURAL GARCÍA ESCAMEZ	4.x. Memoria de actividades realizadas en la anualidad 2015 a que hacen referencia los criterios 3 y 5 de valoración.	
3	AA.VV. SAN MARTÍN DE LOS ANDENES.	4.i (CIF) 4.ii (Constitución/Estatutos) 4.iii (Certificado RA) 4.iv (Certificado del Secretario) 4.v (Acreditación representación) 4.vi (Certificados de cumplimiento de obligaciones fiscales y sociales) 4.vii (Declaración responsable)	
4	AA.VV. EL PESCADOR	4.ii (Constitución/Estatutos) 4.iii (certificado RA) 4.iv (Certificado del Secretario) 4.v (Acreditación representación) 4.vi (Certificados de cumplimiento de obligaciones fiscales y sociales) 4.vii (Declaración responsable) 4.viii (Compromiso no transmisión propiedad) 4.ix (Presupuesto detallado) 4.xii (Justificante IBAN)	



5	AA.VV. 7 ISLAS	4ii (Constitución/Estatutos) 4,v (Acreditación representación) 4.vi (Certificados de cumplimiento de obligaciones fiscales y sociales) 4viii (Compromiso no transmisión propiedad) 4ix (Presupuesto detallado) 4xii (Justificante IBAN)	
6	AA.VV. MANININDRA LA FLORIDA	4.x. Memoria de actividades realizadas en la anualidad 2015 a que hacen referencia los criterios 3 y 5 de valoración.	
7	AA.VV. "LA CALDERETA"	4.i (CIF) 4ii (Constitución/Estatutos) 4.iii (Certificado RA) 4iv (Certificado del Secretario) 4,v (Acreditación representación) 4vi (Certificados de cumplimiento de obligaciones fiscales y sociales) 4vii (Declaración responsable) 4viii (Compromiso no transmisión propiedad) 4ix (Presupuesto detallado) 4xii (Justificante IBAN)	
8	AA.VV. "GORDEJUELA"	4.i (CIF) 4ii (Constitución/Estatutos) 4.iii (Certificado RA) 4iv (Certificado del Secretario) 4,v (Acreditación representación) 4vi (Certificados de cumplimiento de obligaciones fiscales y sociales) 4vii (Declaración responsable) 4viii (Compromiso no transmisión propiedad) 4ix (Presupuesto detallado) 4xii (Justificante IBAN)	
9	AA.VV. BRISAS DEL MAR		PRESENTÓ SOLICITUD FUERA DE PLAZO
10	AA.VV. VALLE DE LAS MERCEDES-LA LAGUNA		PRESENTÓ SOLICITUD FUERA DE PLAZO
11	ASOC. CULTURAL DE VECINOS DE TAMAIDE EN HONOR AL HERMANO PEDRO		PRESENTÓ SOLICITUD FUERA DE PLAZO
12	ASOCIACIÓN FAMILIAR DE VECINOS "LA RATONA"	4xii (Justificante IBAN)	
13	ASOCIACIÓN DE VECINOS "MORRO BLANCO"	4ii (Constitución/Estatutos) 4,v (Acreditación representación) 4vi (Certificados de cumplimiento de obligaciones fiscales y sociales)	
14	ASOCIACIÓN DE VECINOS "ACHIMENCEY"	4.i (CIF) 4ii (Constitución/Estatutos) 4.iii (Certificado RA) 4iv (Certificado del Secretario) 4,v (Acreditación representación) 4vi (Certificados de cumplimiento de obligaciones fiscales y sociales)	



		15vii (Declaración responsable) 4viii (Compromiso no transmisión propiedad) 4ix (Presupuesto detallado) 4xii (Justificante IBAN)	
15	ASOCIACIÓN DE VECINOS "BUENOS VECINOS SAN BENITO"	4.i (CIF) 4ii (Constitución/Estatutos) 4.iii (Certificado RA) 4iv (Certificado del Secretario) 4,v (Acreditación representación) 4vi (Certificados de cumplimiento de obligaciones fiscales y sociales) 4vii (Declaración responsable) 4viii (Compromiso no transmisión propiedad) 4ix (Presupuesto detallado) 4xii (Justificante IBAN)	
16	ASOCIACIÓN DE VECINOS "CAÑAVERAL"	4ii (Constitución/Estatutos) 4.iii (Certificado RA) 4iv (Certificado del Secretario) 4,v (Acreditación representación) 4vi (Certificados de cumplimiento de obligaciones fiscales y sociales) 4vii (Declaración responsable) 4viii (Compromiso no transmisión propiedad) 4ix (Presupuesto detallado) 4xii (Justificante IBAN)	
17	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL JOCU	4ii (Constitución/Estatutos) 4.iii (Certificado RA) 4iv (Certificado del Secretario- Permanencia) 4vi (Certificados de cumplimiento de obligaciones fiscales y sociales) 4ix (Presupuesto detallado)	
18	ASOCIACIÓN DE VECINOS "MONTES CLAROS"	4.i (CIF) 4ii (Constitución/Estatutos) 4.iii (Certificado RA) 4iv (Certificado del Secretario) 4,v (Acreditación representación) 4vi (Certificados de cumplimiento de obligaciones fiscales y sociales) 4vii (Declaración responsable) 4viii (Compromiso no transmisión propiedad) 4ix (Presupuesto detallado) 4xii (Justificante IBAN)	
19	ASOCIACIÓN DE VECINOS "LAS PALMITAS"	4,v (Acreditación representación) 4vi (Certificados de cumplimiento de obligaciones fiscales y sociales) 4ix (Presupuesto detallado)	
20	AA.VV. LA ERA Y EL TRIGO	4,v (Acreditación representación)	
21	AA.VV. LOS DRAGOS	4.i (CIF) 4ii (Constitución/Estatutos) 4.iii (Certificado RA) 4iv (Certificado del Secretario) 4,v (Acreditación representación) 4vii (Declaración responsable)	



		4viii (Compromiso no transmisión propiedad) 4ix (Presupuesto detallado) 4xii (Justificante IBAN)	
22	ASOCIACIÓN DE VECINOS JERIGUILLA		CONCURRE CIRCUNSTANCIA APARTADO 3-B DE LAS BASES
23	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA BARCA		CONCURRE CIRCUNSTANCIA APARTADO 3-B DE LAS BASES
24	ASOC. CULTURAL VIRGEN DEL COBRE DE LA VICTORIA	4ii (Constitución/Estatutos) 4iv (Certificado del Secretario) 4,v (Acreditación representación) 4vi (Certificados de cumplimiento de obligaciones fiscales y sociales) 4vii (Declaración responsable) 4viii (Compromiso no transmisión propiedad) 4ix (Presupuesto detallado)	
25	AA.VV. 20 DE ABRIL	4ii (Constitución/Estatutos) 4.iii (Certificado RA) 4iv (Certificado del Secretario) 4,v (Acreditación representación) 4vi (Certificados de cumplimiento de obligaciones fiscales y sociales) 4vii (Declaración responsable) 4viii (Compromiso no transmisión propiedad) 4ix (Presupuesto detallado) 4xii (Justificante IBAN)	
26	AA.VV. SANTO DOMINGO.	4ii (Constitución/Estatutos) 4.iii (Certificado RA) 4iv (Certificado del Secretario) 4,v (Acreditación representación) 4vi (Certificados de cumplimiento de obligaciones fiscales y sociales)	
27	AA.VV. ACORÁN DEL ROSARIO	4ii (Constitución/Estatutos) 4,v (Acreditación representación)	
28	AA.VV. EL CABITO	4iv (Certificado del Secretario) 4vii (Declaración responsable) 4viii (Compromiso no transmisión propiedad) 4ix (Presupuesto detallado) 4xii (Justificante IBAN)	
29	ASOC. VECINAL EL AMPARO LA MEDIA NARANJA	4iv (Certificado del Secretario)	

QUINTO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la ASOCIACIÓN DE VECINOS LA BARCA, con N.I.F. G-38353165, en fecha 22/08/2017 (R. de entrada nº. 1321), por los motivos que obran en el expediente.

SEXO.- Las subvenciones se justificarán en el plazo y en la forma establecida en la Base 10 de las que rigen la citada convocatoria, salvo que por parte del órgano competente se acuerde con posterioridad la ampliación de los referidos plazos en los términos previstos legalmente.



SÉPTIMO.- Requerir a la entidad mercantil SINPROMI, S.L., para que proceda al abono a favor de esta Corporación Insular de la cantidad de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (18.549,01€)**, en concepto de **remanente** resultante, una vez distribuidos los fondos públicos a los beneficiarios de la subvención; la cantidad deberá ser ingresada en la cuenta corriente de La Caixa ES68 2100 9169 0122 0002 0968.

OCTAVO.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención General y a la entidad mercantil SINPROMI, S.L. Asimismo la citada entidad deberá **publicar** el presente Acuerdo en las oficinas de SINPROMI, S.L., referidas en la Base 8 de las que rigen la convocatoria y proceder a la **notificación** del mismo a los interesados individualmente.

NOVENO.- Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Insular y en el de sus Registros Auxiliares.

DÉCIMO.- Publicar las subvenciones concedidas en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras.

DÉCIMO PRIMERO.- Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el otorgamiento de la presente subvención según lo previsto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMO SEGUNDO.- Publicar en el Portal específico de Transparencia creado como subdominio del portal institucional **www.tenerife.es** la información correspondiente a la resolución de la convocatoria reguladora de las subvenciones para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana en la isla de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 18 de enero de 2018.

La Consejera Insular del Área de Gobierno Abierto,
Acción Social y Atención Ciudadana

Coromoto Yanes González